FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00403 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-005-2025"

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ORDENADORA DEL GASTO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En virtud de la Resolución de Nombramiento Ordinario No. 00688 del 20 de febrero de 2023 y acta de posesión No. 0147 del 22 de febrero de 2023, y de la delegación de funciones de Ordenadora del Gasto conferida mediante la Resolución, Nro. 2957 del 18 de julio de 2025, que subrogó los artículos 1.3, 1.10, 1.13 y 1.15 de la Resolución 1725 de 2020 y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

El GIT de Grupos de Interés y Gestión Documental, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a: "*44300081705 - Realizar la encuesta de satisfacción a los grupos de valor del Ministerio TIC respecto de los bienes y servicios ofrecidos por la entidad para la vigencia 2025*".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con la normatividad vigente y lo contenido en el estudio previo para el presente proceso. En materia de publicidad del proceso de selección de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La modalidad de selección abreviada de menor cuantía que establece el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El presupuesto oficial estimado por el Fondo Único de TIC corresponde a la suma de hasta **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($191.886.329) IVA INCLUIDO**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201125 del 24 de junio de 2025 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que se requieren contratar, el 12 de agosto de 2025, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos, del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-005-2025, cuyo objeto es: *"44300081705- Realizar la encuesta de satisfacción a los grupos de valor del Ministerio TIC respecto*

Pública

de los bienes y servicios ofrecidos por la entidad para la vigencia 2025." y que podrá consultarse a través del link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8593981&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Durante el término establecido para el efecto, hasta el 20 de agosto de 2025, inclusive, el Fondo Único / Ministerio TIC recibió observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, a las cuales se le dio respuesta mediante documento publicado el día veintisiete (27) de agosto de 2025, según consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección FTIC-SAPMC-005-2025, fue susceptible de ser limitado a mipymes, pues bien el presupuesto estimado es inferior al umbral establecido de US$125.000, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, hasta un día hábil antes de la expedición del acto de apertura, esto es hasta el veintisiete (27) de agosto de 2025, presentándose tres (3) solicitudes de limitar el proceso a MiPymes, por parte de ALEJANDRO GONZALEZ APONTE ALGOAP INC SAS, BRANDSTRAT BIC S.A.S y ALGOAP SAS, cumpliendo con los requisitos indicados en el pliego de condiciones en el numeral 2.9 "Convocatoria Limitada a Mipymes Colombianas" de haber recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria y haber acreditado los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales mencionados en el Pliego de Condiciones.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5, el 28 de agosto de 2025, se ordenó la apertura del Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-005-2025 por medio de Resolución No. 00323 de 2025; en la misma fecha, fue publicado en la plataforma del SECOP II, el pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos.

De acuerdo con el cronograma del proceso, el término para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo acaeció el día 05 de septiembre de 2025, término en el cual se recibieron observaciones sobre los aspectos técnicos, las cuales fueron objeto de respuesta a través de mensaje público en plataforma del SECOP II el día 12 de septiembre de 2025.

De conformidad con el cronograma previsto en la plataforma SECOP II, el 17 de septiembre de 2025 a las 10:00 a.m., se surtió el cierre del mencionado proceso, quedando constancia en la plataforma del SECOP II de la presentación de Diez (10) ofertas, así:

No.	PROPONENTE
1	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
2	CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS
3	CONSULTORES EN INFORMACION INFOMETRIKA SAS
4	DATEXCO COMPANY SAS
5	UT ENCUESTA FTIC 2025

6	CONTRATO HUMANO S A S
7	ALEJANDRO GONZALEZ APONTE ALGOAP INC SAS
8	CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S - INVESCOR S.A.S.
9	BRANDSTRAT BIC S.A.S
10	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC

De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-005-2025 y una vez designado el comité evaluador por parte de la Subdirectora Financiera con delegación de funciones de ordenadora del gasto mediante memorando con radicado No. 252155626, el resultado del informe preliminar publicado en la plataforma del SECOP II el 25 de septiembre de 2025, fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO
1	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSULTORES EN INFORMACION INFOMETRIKA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	DATEXCO COMPANY SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	UT ENCUESTA FTIC 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONTRATO HUMANO S A S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	ALEJANDRO GONZALEZ APONTE ALGOAP INC SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S - INVESCOR S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	BRANDSTRAT BIC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Atendiendo dicho resultado, dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar previsto en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-005-2025, es decir, desde el 26 al 30 de septiembre de 2025, se recibieron subsanaciones y observaciones por parte de los proponentes, las cuales fueron analizadas por los miembros del Comité Evaluador, en los temas respectivos (técnicos, jurídicos y financieros), debido al análisis realizado a las subsanaciones y observaciones realizadas al informe de evaluación, el informe de verificación y evaluación definitivo consolidado es el siguiente:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO
1	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSULTORES EN INFORMACION INFOMETRIKA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	DATEXCO COMPANY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	UT ENCUESTA FTIC 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONTRATO HUMANO S A S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	ALEJANDRO GONZALEZ APONTE ALGOAP INC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S - INVESCOR S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	BRANDSTRAT BIC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Pública

10	**AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

El comité técnico - económico evaluador una vez revisadas las ofertas económicas de los proponentes habilitados evidencio posibles precios artificialmente bajos de acuerdo a lo indicado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024) de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, procediendo a realizar requerimientos a las firmas CONSULTORES EN INFORMACION INFOMETRIKA SAS y ALEJANDRO GONZALEZ APONTE ALGOAP INC SAS, aspecto que fue realizado mediante mensaje público por la entidad el día 02 de octubre de 2025 a cada uno de los proponentes indicados anteriormente, quienes contestaron dentro del plazo establecido justificando los precios ofertados. El comité técnico – económico evaluador una vez verificadas las respuestas dadas por los proponentes informo que los precios ofertados se encuentran debidamente soportados, cumpliendo en este aspecto.

De acuerdo a lo anterior la entidad con el fin de realizar los requerimientos por posibles precios artificialmente bajos y poder evaluar las respuestas a estos, modificó el cronograma del proceso expidiendo las adendas 1 y 2 del 01 y 02 de octubre de 2025 respectivamente, prorrogando la fecha de adjudicación y suscripción del contrato.

De acuerdo con lo anterior, el 6 de octubre de 2025, la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo y publicó el informe final de evaluación, el cual dio el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO	ECONOMICO
1	**PROYECTAMOS COLOMBIA SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE
2	**CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS**	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO EVALUADO
3	**CONSULTORES EN INFORMACION INFOMETRIKA SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE
4	**DATEXCO COMPANY SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE
5	**UT ENCUESTA FTIC 2025**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE
6	**CONTRATO HUMANO S A S**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	NO EVALUADO
7	**ALEJANDRO GONZALEZ APONTE ALGOAP INC SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE
8	**CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S - INVESCOR S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	NO EVALUADO
9	**BRANDSTRAT BIC S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE
10	**AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE

Así las cosas y teniendo en cuenta las ofertas habilitadas dentro del proceso, y una vez realizados y evaluados los requerimientos de las propuestas por posibles precios artificialmente bajos, se procedió con la revisión y evaluación de los criterios de ponderación establecidos en el numeral 4.2.1. del Pliego de Condiciones, en donde se tomó la TRM que rigió el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, es decir el 24 de septiembre de 2025 y correspondió a $3844,47, razón por la cual se tomó para la evaluación económica la media aritmética alta, cuyo resultado, según informe de verificación y evaluación definitivo presentado por los miembros del Comité Evaluador designados para el aspecto técnico y ponderable, es el siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN							
	NOMBRE PROPONENTE	Factor Evaluación 3.3.1 REQUISITOS	Factor Evaluación 4.2.1.1 FACTOR	Factor Evaluación 4.2.1.2 OFERTA	Factor Evaluación 4.2.1.3 APOYO A	Factor Evaluación 4.2.1.4. PUNTAJE ADICIONAL: Emprendimiento colombiano (Ley 2089 de 2020 y reglamentado Decreto 1860	Puntaje total por proponente

Pública

		HABILITANTES TÉCNICOS CUMPLE/NO CUMPLE	TÉCNICO CALIDAD (40 puntos)	ECONÓMICA (49.5 puntos máximo)	LA INDUSTRIA (10 puntos)	de 2021) Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (0.25 puntos)	Mipymes en el sistema de compras públicas (0.25 puntos)	
1	PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	40,000	48,6294	10,000	0,25	0,25	**99,1294**
2	CONSULTORES Y ASESORES TIC	NO CUMPLE	0,000	0,0000	0,000	0,000	0	**0,0000**
3	CONSULTORES EN INFORMACIÓN INFOMETRIKA	CUMPLE	40,000	45,8227	10,000	0,25	0,25	**96,3227**
4	DATEXCO	CUMPLE	40,000	49,1279	10,000	0,25	0,25	**99,6279**
5	UT ENCUESTA FTIC 2025	CUMPLE	40,000	48,6492	10,000	0,25	0,25	**99,1492**
6	CONTRATO HUMANO	NO CUMPLE	0,000	0,0000	0,000	0,000	0	**0,0000**
7	ALGOAP S.A.S.	CUMPLE	40,000	46,2213	10,000	0,25	0,25	**96,7213**
8	INVESCOR	NO CUMPLE	0,000	0,0000	0,000	0,000	0	**0,0000**
9	BRANDSTRAT	CUMPLE	40,000	48,4263	10,000	0,25	0,25	**98,9263**
10	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	40,000	47,1088	10,000	0,25	0,25	**97,6088**

En dicho sentido, el orden de elegibilidad se establece así:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO	PONDERACIÓN
PRIMERO	**DATEXCO COMPANY SAS**	**HABILITADO**	**99,6279**
SEGUNDO	UT ENCUESTA FTIC 2025	HABILITADO	99,1492
TERCERO	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	HABILITADO	99,1294
CUARTO	BRANDSTRAT BIC S.A.S	HABILITADO	98,9263
QUINTO	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S.	HABILITADO	97,6088
SEXTO	ALEJANDRO GONZALEZ APONTE ALGOAP INC SAS	HABILITADO	96,7213
SÉPTIMO	CONSULTORES EN INFORMACIÓN INFOMETRIKA	HABILITADO	96,3227

Atendiendo lo anterior y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el Comité Evaluador conformado a través de memorando con radicado No. 252155626, recomendó a la ordenadora del gasto, adjudicar el contrato derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-005-2025 al proponente **DATEXCO COMPANY SAS**, representado legalmente por **CESAR ARIOSTO VALDERRAMA NICHOLLS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.269.947, quien cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso y se encuentra ubicado en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de **99,6279** puntos, toda vez que su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad, su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de

Pública

condiciones y cuyo valor corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($183.096.613.00),** incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

Por todo lo expuesto, la Subdirectora Financiera con delegación de funciones de ordenadora del gasto del Fondo Único de TIC / Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con la recomendación realizada por el comité evaluador, dispone adjudicar el presente proceso, conforme se señala en la parte resolutiva del presente proveído.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-005-2025, cuyo objeto es: *"44300081705 - Realizar la encuesta de satisfacción a los grupos de valor del Ministerio TIC respecto de los bienes y servicios ofrecidos por la entidad para la vigencia 2025."*, al proponente **DATEXCO COMPANY SAS**, representado legalmente por **CESAR ARIOSTO VALDERRAMA NICHOLLS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.269.947, quien cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso y se encuentra ubicado en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de **99,6279** puntos, toda vez que su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad, su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El contrato que se suscriba corresponderá al valor ofertado por el proponente **DATEXCO COMPANY SAS**, representado legalmente por **CESAR ARIOSTO VALDERRAMA NICHOLLS**, esto es, hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($183.096.613.00),** incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO. Para el efecto el Fondo Único de TIC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201125 del 24 de junio de 2025 expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: **Suscripción del contrato producto del proceso.** El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista dentro del término establecido en el pliego de condiciones y adendas, teniendo en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Improcedencia de recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. La presente Resolución se entiende notificada por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II, en los términos del numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal o apoderado del proponente **DATEXCO COMPANY SAS**, representado legalmente por **CESAR ARIOSTO VALDERRAMA NICHOLLS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.269.947

ARTÍCULO SEXTO. Veedurías. El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato que surja producto de la presente adjudicación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Pública

ARTÍCULO SÉPTIMO. Consulta. Los estudios previos, así como toda la documentación asociada al proceso, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a la cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, bajo el número de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-005-2025.

ARTÍCULO OCTAVO. Publicación. Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
FLOR ÁNGELA CASTRO RODRÍGUEZ
Subdirectora Financiera con delegación de funciones de Ordenadora del Gasto

Proyectó: Carlos Alberto Camacho Parra / Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Alba Rubiela Rodríguez Garzón/ Profesional especializado Subdirección de Gestión Contractual
Juliana Fernanda Ramírez Zambrano / Subdirectora de Gestión Contractual
Hans Ronald Niño García – Contratista Secretaria General

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION ADJUDICACION PROCESO
FTIC-SAPMC-005-2025 ENCUESTAS (1) (1)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251007-172315-bcece0-19282925
Estado: Finalizado
Creación: 2025-10-07 17:23:15
Finalización: 2025-10-07 19:19:21

Escanee el código para verificación

Revisión: Hans Ronald Niño García



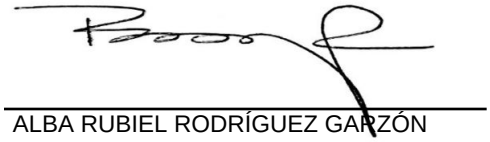
Hans Ronald Nino Garcia
80052975
hrnino@mintic.gov.co
Abogado Secretaría General
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Juliana Fernanda Ramírez Zambrano



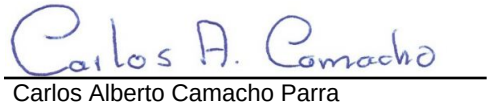
JULIANA FERNANDA RAMIREZ ZAMBRANO
1000322301
jframirezz@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Alba Rubiela Rodríguez Garzón



ALBA RUBIEL RODRÍGUEZ GARZÓN
21113760
arrodriguez@mintic.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Elaboración: Carlos Alberto Camacho Parra



Carlos Alberto Camacho Parra
13.760.591
ccamacho@mintic.gov.co
Abogado Subdirección Gestión Contractual
Subdirección de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION ADJUDICACION PROCESO
FTIC-SAPMC-005-2025 ENCUESTAS (1) (1)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251007-172315-bcece0-19282925

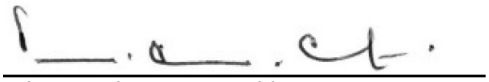
Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-07 17:23:15

Finalización: 2025-10-07 19:19:21

Escanee el código para verificación

Firma: FLOR ÁNGELA CASTRO RODRÍGUEZ



Flor Angela Castro Rodriguez
65744205
fcastro@mintic.gov.co
Subdirectora Financiera
Mintic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION ADJUDICACION PROCESO FTIC-SAPMC-005-2025 ENCUESTAS (1) (1)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251007-172315-bcece0-19282925

Creación: 2025-10-07 17:23:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-07 19:19:21

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Carlos Alberto Camacho Parra ccamacho@mintic.gov.co Abogado Subdirección Gestión Contractual Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2025-10-07 17:23:29 Lec.: 2025-10-07 17:23:44 Res.: 2025-10-07 17:23:47 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	ALBA RUBIEL RODRÍGUEZ GARZÓN arrodriguez@mintic.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Aprobado	Env.: 2025-10-07 17:23:47 Lec.: 2025-10-07 17:26:31 Res.: 2025-10-07 17:26:52 IP Res.: 186.155.158.82
Revisión	JULIANA FERNANDA RAMIREZ ZAMBRANO jframirezz@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2025-10-07 17:26:52 Lec.: 2025-10-07 17:34:25 Res.: 2025-10-07 17:34:29 IP Res.: 172.225.173.138
Revisión	Hans Ronald Nino Garcia hrnino@mintic.gov.co Abogado Secretaría General Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2025-10-07 17:34:29 Lec.: 2025-10-07 17:48:11 Res.: 2025-10-07 17:48:19 IP Res.: 201.245.210.69
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Subdirectora Financiera Mintic	Aprobado	Env.: 2025-10-07 17:48:19 Lec.: 2025-10-07 19:19:02 Res.: 2025-10-07 19:19:21 IP Res.: 186.144.241.126